



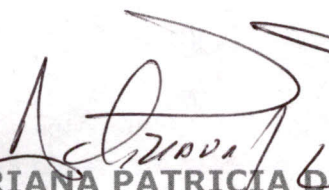
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Defensora de Familia del ICBF en representación de la menor MARIA FERNANDA BUITRAGO IGLESIAS
demandado	ESEQUIEL BUITRAGO SANTAMARIA
Radicación	50001311000320150048600
Asunto	REQUIERE ARTICULO 317 CGP
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Se le requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a surtir el emplazamiento al demandado. So pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1 del código general del proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Secretaría proceda a elaborar el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
del 002. **23 MAY 2016**
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario